

**La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica mediante Artículo 12 del Acta de la Sesión 5196-2004, celebrada el 5 de mayo del 2004, con base en la recomendación de la División Económica y del Departamento Monetario contenida en su documento DM-162 del 19 de abril del 2004, y**

**considerando:**

- a.- que la aprobación del crédito externo a Coopeorotina, R.L. no afecta el quehacer del Banco Central de Costa Rica en materia de las políticas monetaria, crediticia y cambiaria que le competen, y**
- b.- que la Superintendencia General de Entidades Financieras clasifica a Coopeorotina, R.L. como de operación normal con base en el análisis de suficiencia patrimonial y de situación económica - financiera, a febrero del 2004,**

**dispuso:**

**emitir dictamen favorable para que Coopeorotina, R.L. contrate un préstamo, por ₡200.000.000.00, con el Oikocredit, Ecumenical Development Cooperative Society UA, (Holanda), para el financiamiento de actividades de micro crédito de la cooperativa a sus afiliados, en el tanto las condiciones financieras del crédito no se vean desmejoradas en el futuro cuando se formalice el contrato entre las partes. Asimismo, advierte a la empresa financiera que la tasa de interés a la cual se prestarían los recursos a los usuarios de crédito no constituye ventaja con respecto a las prevalecientes en el sistema financiero nacional y que la aprobación del financiamiento por parte del Banco Central de Costa Rica no implica en absoluto cesión de garantía sobre la operación y fe de la posición financiera de la entidad cooperativa.**